



MARINTER, S.A. DE C.V.

PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328
COL. SANTA MARIA INSURGENTES
DELEGACION CUAUHTEMOC
MAR000216AP7
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO 06430
MEXICO
Teléfono: (+52) 55-1946-0440

Confirmación de la Orden

Fecha	Página
oct 11, 2019	1
N° de la Orden	
ORD000000450461	

Vendido a:

Distribuidora Liverpool SA de CV
PROLONGACION VASCO DE QUIROGA |4800| TORRE 2 PISO 3
SANTA FÉ CUAJIMALPA
DLI931201MI9
CUAJIMALPA, CIUDAD DE MEXICO 05348
MEXICO

Enviar a:

LIVERPOOL SANTA ANITA
ADOLFO LOPEZ MATEOS |9900| SN
SAN AGUSTIN
DLI931201MI9
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 09900
MEXICO

Referencia	N° de OC	N° de Cliente	Vendedor	Fecha Orden	Vía de Envío	Condic.
8641	28101676	CL000806	V0000134	oct 11, 2019		30

Cant. Ord.	Cant. Env.	Cant. B/O	N° Artículo	Descripción	Precio Unit.	UM	Precio Total
4	0	4	5JSXXJIDJALONXX0070G	Loncheado de Jamon Iberico 5J 70 g	467.16	Pieza	1,868.64
4	0	4	5JSXXJIDPALONXX0070G	Loncheado de Paleta Iberico 5JS 70 g	333.18	Pieza	1,332.72
12	0	12	HZ0XXQEDOVCURXX0200G	Queso Hacienda Zorita Curado Pza de 200 g	172.76	Pieza	2,073.12
<i>Liverpool</i> <i>21-10-19</i>							

Comentarios:

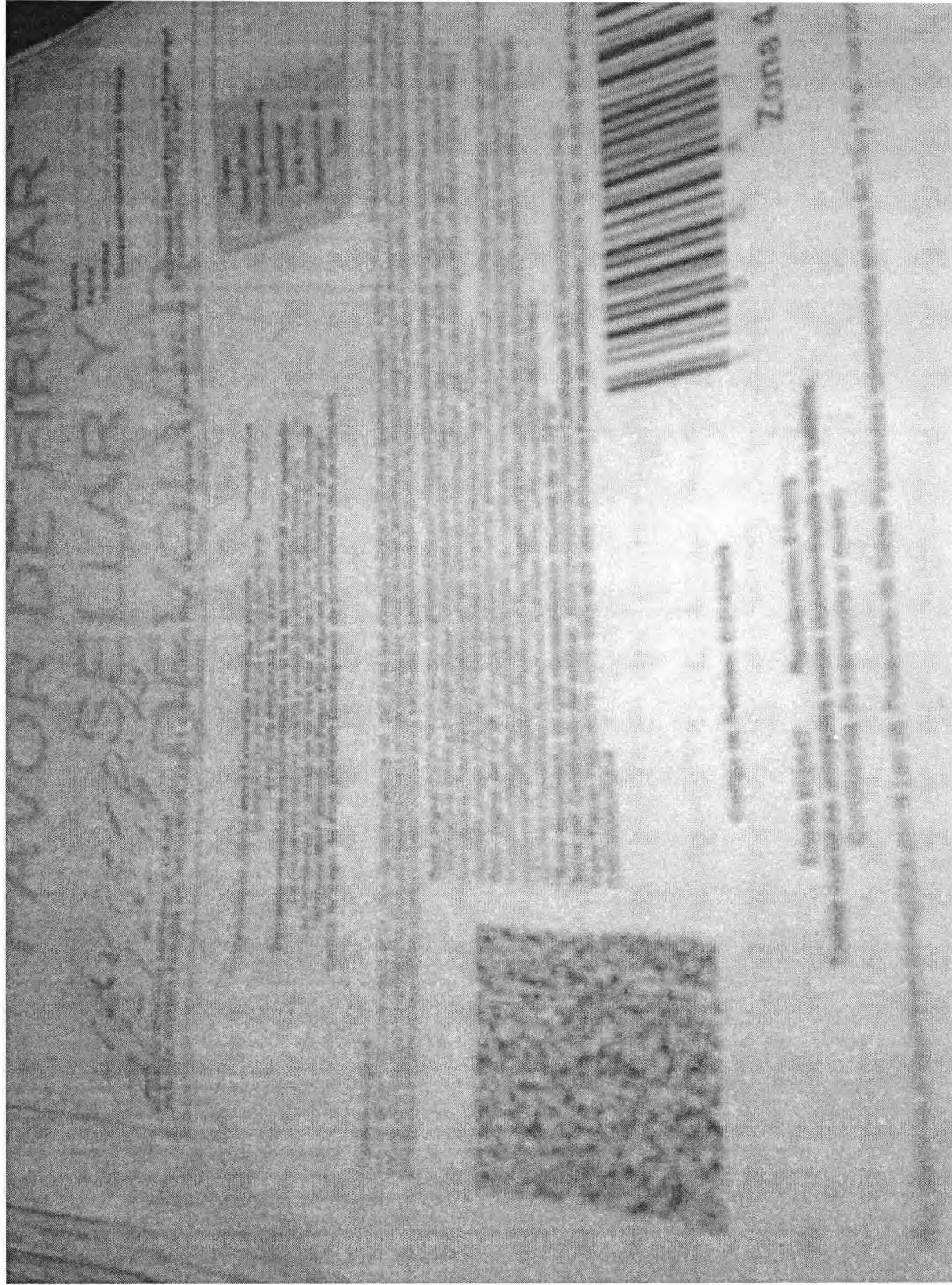
OC 28101676

Resumen de Impuestos:

IEPS	0.00
IVA	0.00

Menos

Impuesto Incl.	0.00
Descuento Orden	0.00
Subtotal	5,274.48
Imp. a ventas total	0.00
Total de la orden	5,274.48



[Historial de Envios](#)[Recolección / Entrega](#)[Elaboración de Guías](#)[Manifiestos](#)[Información](#)[Notas de Crédito](#)[Solicitar Recolección](#)[Cotización Embarq](#)

Historial de Envios.

Datos del Envio:

Envio	912147
Factura	25105-F
Tipo de Envio	Ocorre
Tipo de Mercancia	Carga en general
Fecha de Documentación	18 de Oct. del 2019 6:46PM
Fecha Estimada de Entrega	21/10/2019
Origen	Iztapalapa
Remitente	MARINTER SA DE CV
Destino	Guadalajara
Destinatario	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV
Estatus de Envio	Entregado
Recibo	firma



Prueba



Factura



XML

[Pagina En-trega](#)

En-trega © 2010 - 2020 Todos los derechos reservados.



Servicios de Entrega de Paquetería, S.A.P.I. de C.V.

www.en-trega.com Tel.: 01 800 08 73 404

618072

R.F.C. SEP09111SL8

ORDEN DE RECOLECCION

DETALLE DE RECOLECCION

☐ CARGA GENERAL

☐ FRAGIL

UNIDAD: _____

FECHA: 10/10/2019

PLACAS: _____

HORA: _____

VALOR DECLARADO: Poliza:

OBSERVACIONES: _____

DESCRIPCION DE CARGA: _____

REMITENTE

CLIENTE:

DOMICILIO:

No. CONVENIO / O No. CLIENTE

DESTINATARIO

CLIENTE:

DOMICILIO:

No. CONVENIO / O No. CLIENTE

EAD: ☒

OCURRE: ☐

HORARIOS: ☐

POR COBRAR: ☐

PAGADO: ☒

ACUSE R.: ☐

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Credito.

Factura: 450461

Poliza: 110 260 260-ZURICH

CANT.	DESCRIPCION	MEDIDAS: LARGO / ANCHO / ALTO	VOLUMEN	PESO APROXIMADO
2 cajas	Abanotes			4kg.

1 de OCT 2019

Av. Transportistas #15 bodega H 21

Alvaro Obregón Izapalapa C.R. 49230

Antonio Lara
CLIENTE NOMBRE Y FIRMA

CHOFER En-trega NOMBRE Y FIRMA

FIRMA ALMACEN

JULIAN OBREGON

CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTE DE CARGA QUE CELEBRAN UNA PARTE SERVICIOS DE ENTREGA DE PAQUETERÍA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TRÉCA", POR LA OTRA PARTE EL USUARIO SEÑALADO EN LA CARATULA DEL PRESENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE". A LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE VA DIRIGIDO EL ENVÍO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSIGNATARIO" Y A LA MERCANCÍA QUE DOCUMENTA EL CLIENTE SE LE DENOMINARÁ EL "ENVÍO". AL TÍENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARACIONES:
 I.- Doy fe en **TREGA**, es persona natural legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en acta constitutiva de fecha 11 de Noviembre del 2009, pasada ante el Notario Público 35 de Zapopan, Jalisco.
 II.- Inventa en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, los folios mercantiles que constan 1571, y que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número SEP09111552, con domicilio en la calle Rio Juarez No.1791, col. U-30 en Guadalajara, Jalisco.
 III.- Declara que el/los, su nombre en denominación social y sus datos, al suscribir esta escritura, se encuentran inscritos en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULAS:

CLÁUSULAS:
PRIMERA: FN-TREGA se obliga a transportar el ENVÍO del CLIENTE en los términos descritos en el anverso de esta carta porte, el cual es firmado por el CLIENTE o por un tercero a ruego de este. El CLIENTE, si obliga a cubrir a FN-TREGA la controprestación señalada en el anverso y calculada según las tarifas establecidas, sujeción los impuestos vigentes aplicables. La transportación se realizará en los términos y condiciones aquí contenidos.

SEÑALANDO AL CLIENTE: son responsable de la exactitud de las declaraciones contenidas por él o sus representantes en el universo de esta carta porte, liberándose EN-TREGA de cualquier responsabilidad ante el CLIENTE. CONSIGNATARIO o receptor, cuando este sea sucesivo o decimose por parte de las autoridades competentes, motivada por la falta de documentos para acreditar la legalidad en el país y/o propiedad de los mismos, obligados en su totalidad al CLIENTE o terceros personas, cualquier punto extrajudicial que se origine, así como sujeción en todo el proceso o responsabilidad legal a EN-TREGA.

TERCERA: EL CLIENTE se obliga a presentar su IVA/EEN-TRÉGA en condiciones óptimas de entrega y en el lugar que garantice su seguridad si es transportado, por lo que EN-TRÉGA se deslinda de toda responsabilidad en caso de que la custodia de seguridad corra a la que se **señale en el IVA/EEN-TRÉGA**, Alcantara irresponsable, alguna reclamación presentada por la insuficiencia de la entrega o el embalaje utilizado. **EL ENVÍO** se rige por las condiciones de entrega y embalaje necesarias; pero el Cliente, por ende en su totalidad, será bajo su propia responsabilidad. EL CLIENTE deberá de proporcionar los datos correctos y completos del CONSIGNATARIO, de lo contrario, EN-TRÉGA no será responsable por retrasos en el manejo, entrega, daños o pérdidas por el total de los mismos.

CUARTA: EN-TREGA podrá subcontratar la conducción del ENVÍO, en todos los casos, EN-TREGA tendrá con el CLIENTE el carácter de obligado principal y único del manejo del ENVÍO, en los términos y condiciones aquí contenidos. Las partes acuerdan que EL CLIENTE no podrá variar la ruta y el lugar de entrega una vez que el ENVÍO ha sido recibido por EN-TREGA.

[illegible][illegible]

SPONTANEA. La contraprestación en favor de EN-TREGA por el transporte del ENVIO, se realiza en: (a) **De crédito,** previa autorización de EN-TREGA cuando facturar al CLIENTE su contraprestación en los periodos convenidos estableciendo en la factura el plazo de plaza acordado; (b) **De contado,** a raíz de cada ENVIO, a pagar (a) **Al momento,** EN-TREGA (documenta el ENVIO); y (b) **Por Cobrar,** se le cobra al CONTRASTADOR al momento de entregar el ENVIO al CONTRASTATARIO, se emite a la hora de la contraprestación, la entrega del ENVIO, la factura de EN-TREGA, la cual debe ser pagada al CLIENTE al momento de entregar el ENVIO al CONTRASTATARIO o al CLIENTE a pagar los gastos comprobables que le ocasionen por pensión más los gastos y costos de la cobranza, además de un cargo adicional por el servicio de cobro de la factura del presente. Dado que EN-TREGA minimiza el transporte del ENVIO, desde que éste se le entregado directamente un transportador específico, en caso de que el CLIENTE desee dejar un efecto al presente, deberá de cubrir la totalidad de la contraprestación derivada del presente. 50% por concepto de manejo del ENVIO y 50% por concepto de transporte convencional por la cotización del mismo.

OCTAVA: Si el ENVÍO no es vendido, por el CONSIGNATARIO a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, el CLIENTE acepta en este acto que **BM-TREGA** proceda a la venta del ENVÍO en subasta pública con apego a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA: La responsabilidad de EN-TREGA surge en el momento en el que el CLIENTE le entrega el ENVÍO, y termina hasta que se entregue al CONSIGNATARIO correspondiente, salvo en los términos y condiciones contenidos en el presente y en la legislación vigente aplicable.

DECIMIA: Si el CLIENTE no declara el valor del ENVÍO, la responsabilidad de EN-TREGA quedará limitada hasta 15 días de salmón mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, por tonelada o su parte proporcional según el peso. En caso de ENVÍOS con un peso inferior a 15 kilos, EN-TREGA cubrirá un 50% del monto de la contraprestación.

DECIMA PRIMERA: En todo lo que, EN TREGA constituya un seguro sobre el ENVÍO, para lo cual es responsabilidad única del CLIENTE, establecer el VALOR DECLARADO del ENVÍO. EN TREGA se deslinda de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda el valor real del ENVÍO o cuando sea manifiestamente

10. EL CLIENTE MANIFIESTA: En los casos que sobrevenga una situación que suponga la indemnización, el CLIENTE y el CONSIGNATARIO según sea el caso, aceptan que dicha indemnización sea sujeta a las condiciones generales de la política que adquiere con IN-RETRA, aceptando pagar los deducibles y sujeciones que correspondan y aceptar las indemnizaciones a discreción, en los casos que resulten válidos declarados conforme al valor del ENVÍO. La política de seguro que adquiere el CLIENTE y el caso IN-RETRA, es la que se especifica en el anexo de esta carta portadora, asumiendo aceptar los límites durante los viajes durante los cuales se emite la política. El CLIENTE acepta las limitaciones de IN-RETRA y las derivaciones del ENVÍO, por lo que esta cobertura no es la suma de coberturas a OCURRE, caso a caso, (las bases posteriores del valor del ENVÍO) a la suma actual de los y en los casos de ENVÍO con entrega demorada, el seguro se extingue después del segundo intento para realizar la entrega, quedando bajo la responsabilidad del CLIENTE y CONSIGNATARIO, según sea el caso, cualquier siniestro al ENVÍO que sobrevenga, así como la cobertura de la política contratada, en su momento y lugar de destino, de las mercancías de ENVÍO. En los casos que el CLIENTE se inscriba con la compañía de seguro, el CLIENTE acepta, al momento de suscribir, que se relaciona a consecuencia de las reclamaciones presentadas. Para reclamar el pago del siniestro, el CLIENTE cumple con la solicitud por lo asegurador o subroga a la compañía de la póliza contratada. No extendiendo a ninguna póliza consecutiva o pérdida de mercado del CLIENTE, CONSIGNATARIO o terceros. EL CLIENTE manifiesta que han pasado a su disposición el contenido de la política de esta carta portadora por su revisión.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Si el solicitante de la entrega del **VID**, resultare alguna pérdida, avería, daño o extralimitación, el CONSIGRATARIO deberá hacerla constar en su recibo de la entrega, anotando las observaciones correspondientes sobre el ENVIO, momento de la fecha y hora. El CONSIGRATARIO deberá presentar una copia de la misma en el domicilio de ENTREGA en las siguientes 72 horas. La falta de reclamación oportuna y el pago del envase devuelto relacionado con el ENVIO en cuestión, impiden la apertura de las acciones correspondientes para dar fin a los procesos de pago, considerándose dicha reclamación no procedente dada su intencionalidad. El **CONSIGRATARIO** **DECLARA** que el presente es su único y exclusivo medio de reclamación, renunciando a cualquier otro que pudiera tener, y que el presente es el único medio de reclamación de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso de los productos de **SECRETOS** **SECRETOS**.

DECIMACUARTA: Los costos que se especifican en el anverso de esta carta porte, corresponden al transporte del ENVÍO que por única vez, EN-TREGA se obliga a realizar a solicitud del CLIENTE, por lo que se reserva algún símbolo a solicitud del CLIENTE o el COMISIONARIO, deberá de pagarse el excedente de costo que representen dichos cambios, de acuerdo a las tarifas existentes pudiendo EN-TREGA renunciar el ENVÍO sin responsabilidad, en caso que no se encuentre el costo adicional.

DÉCIMA QUINTA: EN-TREGA entregará al ENVÍO o al CONSIGNATARIO debiendo este identificarse plenamente ante EN-TREGA con cualquiera de los documentos oficiales para tal efecto (identificación oficial, poder notarial, cédula de identidad).

DECIMASEXTA: Tanto el CLIENTE, como el CONSIGNATARIO, aceptan que cualquier cambio que soliciten sobre los datos generales de facturación, causará un costo de \$100.00 pesos por la factura o carta (por), independientemente del valor de la factura en cuestión, cuando el plazo máximo para solicitar tales cambios, dentro del mes (dentro de la fecha de facturación). Los mismos podrá realizarse sin costo, solo si dichos cambios obedecen a errores imputables a EN-TREGA, siempre y cuando el CLIENTE y/o el CONSIGNATARIO notaran oportunamente.

DISCIPINA SÉPTIMA: EN-TRÉGA No tiene la facultad de abrir los ENVÍOS para verificar su contenido sin la presencia del CLIENTE, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración del ENVÍO realizada por el CLIENTE, EN-TRÉGA podrá proceder a su reconocimiento siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente en presencia del CLIENTE con la asistencia de dos testigos y se le dé tiempo no conversivo, se seleccionará la presencia de un miembro de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un fedatario público. EN-TRÉGA en todo caso, tendrá la obligación de dar el ENVÍO en el estado que se encuentre antes del reconocimiento. Si durante el comportamiento del ENVÍO se logra detectar alguna falsedad del contenido declarado por el CLIENTE detectado así como por alguna revisión de las autoridades correspondientes o razones fortuitas de algún accidente que da lugar al desmoronamiento del contenido, será causa de responsabilidad para EN-TRÉGA, justificando todo lo relativo a la misma dentro de los 72 días hábiles de este contrato.

DECIMA OCTAVA: Las partes se someten expresamente a las leyes aplicables en el Estado de Jalisco y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara para el caso de cualquier controversia relacionada con el cumplimiento y la interpretación del presente Contrato. Conociendo las partes el contenido del presente instrumento y advertidas de su valor, alcance y consecuencias legales, lo firman firmándolo en la Ciudad y en la fecha indicada en el anverso.

Nombre y Firma del Representante del CLIENTE



SERVICIOS DE ENTREGA DE PAQUETERIA S A P I DE CV
Fuelle #1947 Colonia Alamo
C. P. 45560 Tlaquepaque, Jalisco
R. F. C. SEP091111SL8

Folio y Serie

25105-F

Fecha

18 de Oct. del 2019 18:46:54

Lugar de expedición

09230 Iztapalapa, Mexico

Tipo de Comprobante

Ingreso - I

Condiciones de Pago

Crédito

Datos del cliente:

MARINTER S.A. DE C.V.

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

Santa Maria Insurgentes

C. P. 06430 Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico

R. F. C. MAR000216AP7

Remitente: MARINTER SA DE CV

Sucursal: Iztapalapa, Mexico

Destinatario: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV

Sucursal: Guadalajara, Jalisco

Cantidad	Descripción	Clave	Unidad	Precio Unitario	Iva	Tasa	Ret.	Tasa	Importe
2	Flete Cajas Características: Peso 2kg. Medidas 0x0x0 Mts.	78101800	E48	73.69	11.79	0.16	2.95	0.04	147.38
1	Flete de Entrega a domicilio	78101800	E48	277.01	44.32	0.16	11.08	0.04	277.01
1	Cargo por combustible	78101800	E48	42.44	6.79	0.16	1.70	0.04	42.44

FAVOR DE FIRMAR

SELLAR Y

Recibió

Fecha

Cantidad

Quedo satisfecho con su Entrega

DEVOLVER

El cliente dice que contiene: 2 CAJAS

POLIZA 450461 POLIZA DE SEGUROS 222 11-0 SEGUROS RSA Valor total Factura: 0 Piezas Factura: 0

Estimado Cliente favor de firmar aquí
Factura(s): FOLIO 450461

Ejecutivo de cuenta: **Maria Esmeralda Reveles Valencia**
QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.
EFECTOS FISCALES AL PAGO

Ocorre

Impuesto retenido de conformidad con la ley del impuesto al valor agregado.

La mercancía viaja por cuenta y riesgo del remitente y/o destinatario

Las mercancías no recogidas en tres días aplicara 5.5% s/flete por almacenaje

Moneda: MXP Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 POR DEFINIR 624 Régimen de Coordinados Uso de CFDI G03

Flete	466.83
Desc./Flete	0.00
Otros Servicios	0.00
Subtotal	466.83
IVA 16%	74.69
Retención 4%	18.68
Total	522.84

Cadena original:

||1.1|F6EC4C75-1370-42E3-9E0F-3B470FD52349|2019-10-18T18:46:58|QfVazsyZnp35rk/dDZv4h9C956tMX2umaBeD XySINI+UF1CJzPMlyGsS2QKkX5yLYxad6uPzzqOk7e3x6oWSI
QKreLy9JVJHGoJFD+df89g0PsuDuNw2l1MeM7EEibCL2iJ1z6IB0vMp7xY4mxC8O44AF36lt/24XbhVCYqg3/wlikgnKAcQ7RjR5BwYjn0Z/ymFRPVFEaeDEPcnPbV4xsO17pqVSzaeWgX8thlZ
RQ2BIJ5808E9fzw3HzqkZ2DfkJjrow5j2T7mWp7aTL12n3vn8 kAZ4vt4sLfOpe8GMSLubGmoh+sQYJfU6mTPibCw7tSvxJcz1 220xV9ECSUw==|00001000000404477432||

Sello digital: FIZXV7PEll1wnG5h/lcgPbrMfCd6xwwT+Vorlu9/vG5RHpe0yE4bMaMhAdBgKmlNAckIPeOwAfVtAlbYHhDjrwJUwhWdV

UElJdQhXqLSPAZguPCR2RpSwvrlVtx420zo+JyhlPmXPIT13nyYKvLB6hO7V4xUqMr1AzEkOP4gtCL11Jy8nw8ckMDZLZe

tmKnd6rXlec7Hem8KDZyS9x0BVcyPx9T2wYyMzfl1XMS8XylTWfCgqEnZd8hn4fx/8g+M7ILMDJw5xVHT20glYEI99gLS

o9p2lb0Lwmgdc1StfCCs7T7D4mf65HsLkwOw+IGkMsN8/mbofpgUK7Oe42A==

Sello digital del CFDI: QfVazsyZnp35rk/dDZv4h9C956tMX2umaBeDXySINI+UF1CJzPMlyGsS2QKkX5yLYxad6uPzzqOk7e3x6oWSIQKreLy9JVJ

HGoJFD+df89g0PsuDuNw2l1MeM7EEibCL2iJ1z6IB0vMp7xY4mxC8O44AF36lt/24XbhVCYqg3/wlikgnKAcQ7RjR5BwY

jn0Z/ymFRPVFEaeDEPcnPbV4xsO17pqVSzaeWgX8thlZRQ2BIJ5808E9fzw3HzqkZ2DfkJjrow5j2T7mWp7aTL12n3vn8k

AZ4vt4sLfOpe8GMSLubGmoh+sQYJfU6mTPibCw7tSvxJcz1220xV9ECSUw==

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Serie del Certificado del emisor: 00001000000408758033 Certificado SAT: 00001000000404477432

Folio Fiscal: F6EC4C75-1370-42E3-9E0F-3B470FD52349 Fecha de certificación: 2019-10-18T18:46:58 RFC del Proveedor de Certificación:

EME00602QR9



Código de Rastreo: 9121473333



GDL

Envío 912147 Recolección 618072
Todas nuestras unidades están monitoreadas vía satélite.
Condiciones de transporte al reverso

Sus datos se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales comprendida en sus Art. 15 y 16 el cual podrá consultarla en <http://www.en-trega.com>

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTE DE CARGA CONTENIDO EN ESTA CARTA PORTE